



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011406-MB-  
2024//**6651-HCD-2024** – DESPACHO N° 24 –  
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**  
**HACIENDA.-**

**VISTO**

El expediente N° 4011-0011406-MB-2024//**6651-HCD-2024**; Ref. a: Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Berazategui, la empresa Servicio Organizado de Industrias Recicladoras (S.O.D.I.R. S.R.L.) y la Cooperativa de Trabajo Nueva Berazategui N° 14 Limitada; y

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de Berazategui se encuentra llevado a cabo diversas políticas y acciones vinculadas a la sustentabilidad y la calidad ambiental en el Partido, especialmente en lo atinente a la gestión integral de los distintos residuos reciclables;

Que a través del programa "Berazategui Recicla", creado en el año 2016, el Municipio de Berazategui Implementa una fuerte política de reciclaje con inclusión social tendiente a la construcción de circuitos de reciclado, articulando con recuperadores urbanos cooperativas de recuperadores urbanos, industrias recicladoras de residuos, y vecinos, comercios e industrias generadoras de residuos reciclables, todos los cuales conforman la economía circular local;

Que por otra parte, la empresa Servicio Organizado de Industrias Recicladoras (SODIR S.R.L.) se encuentra comprometida con el desarrollo sustentable y especialmente interesada en la revalorización y recuperación del Aceite Vegetal Usado (AVU), dedicándose a actividades como la compra, venta (al por mayor y menor), importación, exportación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de aceites y grasas saturadas;

Que el Aceite Vegetal Usado (AVU) es un residuo que, al ser vertido a los desagües, se solidifica adhiriéndose a las paredes de cañerías en los domicilios y en la red cloacal, lo cual provoca atascamientos, afecta operatividad de las plantas depuradoras, dificultando su normal funcionamiento y disminuyendo la vida útil, y afecta de forma directa y negativa en el ciclo del agua, alterando el ecosistema de los cuerpos de agua;

Que a su vez resulta fundamental resaltar la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadoras de un servicio esencial, siendo una herramienta idónea y necesaria para promover la inclusión económica y social y para implementar la Gestión Integral de los Residuos Urbanos en el Partido de Berazategui;

Que la Cooperativa de Trabajo Nueva Berazategui 14 Limitada, Matrícula Nacional N° 41176 del Registro Nacional de Cooperativas, cuenta con experiencia en tareas de reciclado;

Que teniendo en cuenta los objetivos comunes y fines congruentes, en fecha 25 de octubre de 2024 se celebró entre la Municipalidad de Berazategui, la Empresa SODIR S.R.L y la Cooperativa de Trabajo Nueva Berazategui 14 Limitada, un Convenio de Cooperación Recíproca con el objeto de establecer una serie de acciones conjuntas tendientes a promover la disposición y reciclado de aceites vegetales usados y grasas en el partido de Berazategui, que se generan en volúmenes significativos especialmente en generadores gastronómicos, para intentar impedir la contaminación hídrica, la afectación del suelo y los conductos subterráneos; y evitar su reutilización para consumo humano.-

Que conforme el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011406-MB-  
2024//6651-HCD-2024.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6651**

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración Recíproca ..... suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, la empresa Servicio Organizado de Industrias Recicladoras Sociedad de Responsabilidad Limitada "SODIR S.R.L" y la Cooperativa de Trabajo Nueva Berazategui N° 14 Ltda, con fecha 25 de Octubre de 2024.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
12/12/2024